

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20605508805	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	VIRELSA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:23:03

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Y 00/100 Soles.), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: a proyectos que incluyan levantamiento Batimétricos y/o hidrográficos con tecnología monohaz y/o multihaz en embalses y/o lagunas y/o reservorios y/o ríos y/o estudios de embalses que contengan batimetría dentro del servicio y /o estudio de presas y/o Represamiento.

### Acreditación:

La experiencia del Postor en la Especialidad se acreditará con copia simple de(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier, otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Consulta; Referente a la Experiencia del postor en la especialidad, ¿se pueden considerar Sub contratos de Servicios y/o Trabajos de Consultora Similar como Experiencia del Postor en la especialidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1 B      Página: 57

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 literal a, b, e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se Aclara al participante que, según las bases estándar aprobadas por el OSCE, no ha previsto prohibición alguna, respecto a la aceptación de subcontratos para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, sin embargo, en los subcontratos que deriven de un contrato con una entidad pública, estos deben haber sido perfeccionados conforme a los requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, dicho cumplimiento debe ser acreditarse para que se pueda validar dicha experiencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20605508805	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	VIRELSA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	19:25:41

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,637,500.00 (Dos Millones seiscientos treinta y siete Mil Quinientos con 00/100 Soles.), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

**Acreditación:**

La experiencia del Postor en la Especialidad se acreditará con copia simple de(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier, otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Consulta: Referente a la Experiencia del postor en la especialidad, ¿se pueden considerar Subcontratos de Servicios y/o Trabajos de Consultoría Similar como Experiencia del Postor en la especialidad?

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: A      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal a, b, e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se Aclara al participante que, según las bases estándar aprobadas por el OSCE, no ha previsto prohibición alguna, respecto a la aceptación de subcontratos para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, sin embargo, en los subcontratos que deriven de un contrato con una entidad pública, estos deben haber sido perfeccionados conforme a los requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, dicho cumplimiento debe ser acreditarse para que se pueda validar dicha experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Al respecto consideramos que este requerimiento es muy restrictivo, toda vez que atenta contra la libre participación y concurrencia de postores al considerar solo a un Ingeniero Topógrafo Agrimensor para el perfil del Topógrafo, siendo la topografía una carrera técnica, claramente este requisito restringe y discrimina a profesionales técnicos u otros especialistas que podrían desarrollar esta labor, más aun teniendo en cuenta que con ese título específico, solo existe la carrera profesional en una única universidad en el Perú, la universidad Nacional del Altiplano, la que tiene esta especialidad desde 1993. Por esta razón, solicitamos al Comité que, con el fin de ampliar la competitividad y la participación de postores, se considere a los Técnicos egresados de la carrera de Topografía y/o Hidrógrafos egresados de la Escuela de Hidrografía y Navegación, ya que ellos se encuentran capacitados en estudios topográficos y batimétricos, por lo que OBSERVAMOS este requerimiento.

De tal modo que el persistir con este requerimiento atenta directamente contra la ley de contrataciones del estado, en sus artículos 2, numeral a), c), e), e), y f), toda vez que es muy poco probable acreditar la experiencia de un Ingeniero Topógrafo Agrimensor en servicios de hidrografía (batimetría y topografía) siendo que estos profesionales, es muy poco común que desarrollen competencias en cuerpos de agua, por lo que de existir algún profesional que acredite esta experiencia, se convierte en un elemento de exclusividad para el postor que presente a dicho profesional, no permitiendo a los otros postores poder presentarse y elimina la posibilidad de una competencia justa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.10.3      Literal: c      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE, Artículo 2, numeral a) Libertad de concurrencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación, indicando que en los Términos de Referencia de las bases se solicita un Ingeniero Topógrafo Agrimensor por cuanto el presente servicio lo amerita, ya que la batimetría, es parte de la Topografía y parte medular del presente servicio donde la formación del profesional de un Ingeniero es más amplia que la de un técnico, razón por la cual se ha considerado en la Estructura Presupuestal del servicio a un Ingeniero Topógrafo. Además, que los documentos de este capítulo deben estar suscritos por un Profesional Colegiado. Tener en cuenta el PRONUNCIAMIENTO N° 398-2023/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Con la finalidad de dar pluralidad a la participación de postores, se solicita confirmar que para la acreditación de la experiencia del personal clave , se aceptarán los cargos que indistintamente de su denominación, correspondan con la función propia del cargo al que postula el referido profesional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.10.3      Literal: c      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que la experiencia del personal clave está bien definida en los Términos de Referencia de las bases, por lo que deberá ceñirse a lo indicado como experiencia para el personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia del postor (requisitos de calificación y los factores de evaluación), la entidad solicita lo siguiente:  
Se considerarán servicios similares a proyectos que incluyan levantamientos batimétricos y/o hidrográficos con tecnología monohaz y/o multihaz en embalses y/o lagunas y/o reservorios y/o rios y/o estudios de embalses que contengan batimetría dentro del servicio. y que "al menos debe sustentar un (1) servicios batimétricos con tecnología multi haz en embalses y/o ríos.

Al respecto, al ser el objeto de la convocatoria un servicio especializado, y a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio según la experiencia de los postores, es de prioridad que el Postor acredite como mínimo 5 servicios batimétricos con tecnología multihaz en embalses, en atención a la naturaleza y características particulares del servicio de consultoría solicitado, toda vez que de esta manera se garantizará un adecuado trabajo. Asimismo, siendo que en la primera convocatoria del año 2022 se solicitaron 5 servicios con tecnología multihaz, el comité debería ceñirse estrictamente a las calificaciones del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.10.2      **Literal:** --      **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que la experiencia del Postor está bien definida en los Términos de Referencia que indica claramente los servicios similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 6.4. sección 01.01. del TDR del 2024, se menciona ¿Para la georreferenciación del levantamiento topográfico y batimétrico en modo RTK se deberá referir a los 40 puntos de control existentes los que deben servir de apoyo para realizar el levantamiento correspondiente, estos puntos deben de tener la clasificación de punto geodésico de orden "C¿ según la Norma Técnica Geodésica (2015) dada por el Instituto Geográfico Nacional (no se requerirá su certificación ante el IGN) ¿

**OBSERVACIÓN**

Siendo así, se entiende que los 40 puntos control existentes que debe entregar la administración del PECHP al ejecutor del servicio, deben ser Puntos Geodésicos de orden "C¿, según lo establecido en la Norma Técnica Geodésica (2015) del IGN, pero no se indica claramente de quién será la responsabilidad de establecer estos puntos como tales.

Por favor aclarar si éstos 40 puntos serán entregados por el PECHP establecidos ya como Puntos Geodésicos de Orden ¿C¿, o si en su defecto es parte del presente servicio su establecimiento, teniendo en cuenta que de ser lo correcto esto último, significaría que se añade al servicio solicitado uno de GEODESIA, el cual contemplaría recursos y tiempo de trabajo apreciable que va a afectar seriamente a los entregables como están propuestos, dada la gran cantidad de puntos de control indicados, los cuales están distribuidos en el área de trabajo que de por sí, es de gran extensión, además de la dificultad para el acceso a estos puntos e incluso de la posibilidad de que algunos de ellos hayan sido vandalizados y/o destruidos.

Consideramos que aclarar esta observación es de suma importancia, pues esta actividad de GEODESIA se debería realizar al inicio del servicio, además que repercutiría grandemente, para su realización, en tiempo y costo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, aclarando que el PECHP entregará al Ejecutor del Servicio, 40 puntos de control existente de orden C, los mismos que servirán de apoyo para la ejecución del servicio, correspondiendo al adjudicatario la conversión de los puntos a Geodésicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la sección 03. (Instrumentación y Equipos) se especifican las características del ecosonda multihaz que solicitan para este servicio, indicando que éste debe ¿tener 512 haces¿ en específico. Un ecosonda multihaz trabaja con un ángulo de barrido seleccionable (generalmente hasta 160°), a mayor profundidad hay más cobertura del barrido de levantamiento, pero esto también significa que hay más espaciado entre los haces que se emiten. Para levantamientos batimétricos donde las profundidades sean considerablemente grandes (aproximadamente 100 m), aumentar la cantidad de haces es una alternativa para compensar la pérdida de resolución del levantamiento en estas condiciones, pero por otro lado también genera mayor sensibilidad al ruido (falsos ecos) lo cual significa más tiempo de procesamiento de la información y una mayor posibilidad de empeorar la calidad de los resultados. Teniendo en cuenta que la media de profundidades en el embalse Poechos es de 18 metros, no se justifica solicitar un ecosonda multihaz con 512 haces cuando la mayoría de ecosondas en el mercado trabaja con 256 haces los cuales trabajando con frecuencias adecuadas (400 kHz) son suficiente para obtener una muy buena resolución de la batimetría de fondo, adicional a ello se debe considerar el aumento de tiempo en el procesamiento debido al aumento de información redundante. Además, en el ítem 6.4, sección 01.03 (PROCEDIMIENTO ¿ Trabajo de Campo ¿ Levantamiento Batimétrico) se indica que se requiere un mínimo de 20 puntos por metro cuadrado, requisito que alude a la resolución de la batimetría multihaz la cual es cubierta por ecosondas de 256 haces perfectamente.

Se solicita ampliar esta característica requerida de únicamente ¿512 haces¿ a ¿desde 256 haces hasta 512 haces¿, de modo tal que se garantice la libre participación de los demás postores, más aún cuando esta característica no tiene ningún aporte significativo para el objetivo del servicio, siendo que de mantener lo originalmente solicitado, se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia, impidiendo la participación de otros postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.4      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE, Artículo 2, numeral a) Libertad de concurrencia, e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, precisando al participante que deberá ceñirse a los Términos de Referencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 6.4 sección 01.03 (PROCEDIMIENTO ¿ Trabajo de Campo ¿ Levantamiento Batimétrico) se indica que se usará ¿ un equipo hidrográfico conformado con ecosonda multihaz digital para las zonas con profundidades mayores a 5.00 metros y para las zonas con profundidades menores a 5.00 metros se deberá emplear una ecosonda hidrográfica digital monohaz ¿, a lo cual sugerimos se deba cambiar este requerimiento a lo siguiente: ¿ ¿, mediante equipo hidrográfico conformado por ecosonda multihaz digital para las zonas con profundidades mayores a 5.00 metros cercanas al dique del embalse, mientras que para las zonas con profundidades menores a 5.00 metros cerca al dique y el resto del embalse se deberá emplear una ecosonda hidrográfica digital monohaz de simple o doble frecuencia (33/210 kHz ¿ 50/210 kHz).

Así mismo, respecto a estas clasificaciones de profundidades para el uso de tecnología de levantamiento batimétrico, es que estas áreas sean consideradas cuando sean de magnitud apreciable y no puntuales. Por lo cual se debería de adicionar el siguiente texto al anterior solicitado: ¿ El uso de tecnología monohaz o multihaz, según el intervalo de profundidades, sean consideradas para áreas de magnitud apreciable, respecto del área total del embalse, y no para áreas puntuales a lo largo y ancho del embalse ¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.4      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que no se acepta lo solicitado, precisando que deberá ceñirse a los Términos de Referencia de las bases.

En tal sentido, es importante que los participantes deberán realizar una visita guiada al Reservorio Poechos donde se plantea ejecutar el servicio de levantamiento Topográfico Batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos ¿ 2023, posterior a la inspección de la zona de trabajo el jefe de División del área usuaria (Presa Poechos) deberá emitir al participante el documento de visita técnica realizada al reservorio que es parte fundamental para que los participantes puedan postular para la ejecución del servicio en mención. La visita será financiada por el propio participante. La visita se estima aproximadamente en 04 horas efectivas para recorrer todo el ámbito del embalse Poechos en sus 20.00 Km. de longitud, partiendo desde Aliviadero de Compuertas del Reservorio Poechos, de conformidad al numeral 6.5.1 de los Términos de Referencia de las bases.

En tal sentido se adicionará a la documentación de presentación obligatoria, lo siguiente: Presentar Acta de Visita Técnica de Campo firmada por el Jefe de la División Poechos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Presentar Acta de Visita Técnica de Campo firmada por el Jefe de la División Poechos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	17:20:32

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 6.4, sección 05, se indica que:

**INFORME DE AVANCE N° 01:**

- ¿ Cálculo del volumen de embalse para cada banco con la comparación de resultados
- ¿ Análisis de información logrado para los puntos obtenidos en el presente avance, comparación de resultados con las mediciones efectuadas en los años 1976, 2016, 2017 y 2018 por niveles característicos
- ¿ Plano del reservorio POECHOS, plantas y perfil con escalas horizontales 1:10000 y vertical 1: 1000
- ¿ Plano con curvas de nivel cada 0.25 m y 1.00 m escala 1:5,000
- ¿ Plano a detalle de presa y obras conexas
- ¿ Plano a detalle de niveles de embalse escala 1:1000 con curvas cada 100 m
- ¿ Plano de secciones transversales cada 500 m escala horizontal 1:5000 y vertical 1:500, en la que se define el depósito o socavación respecto a las mediciones anteriores
- ¿ Planos de secciones típicas (20) que figuren en los planos que se adjunten escalas horizontales 1:5000 y verticales 1:500

**INFORME DE AVANCE N° 02:**

- ¿ Análisis de información logrado para los puntos obtenidos en el presente avance comparación de resultados con las mediciones efectuadas en los años 1476, 2016, 2017 y 2018 por niveles característicos
- ¿ Plano del reservorio POECHOS, plantas y perfil con escalas horizontales 1:10000 y vertical 1:1000
- ¿ Plano con curvas de nivel cada 0.25 m y 1.00 m escala 1:5000
- ¿ Plano a detalle de presa y obras conexas
- ¿ Plano a detalle de niveles de embalse escala 1:1000 con curvas cada 100 m
- ¿ Plano de secciones transversales cada 500 m escala horizontal 1:5000 y vertical 1:500, en la que se define el depósito o socavación respecto a las mediciones anteriores
- ¿ Planos de secciones típicas (20) que figuren en los planos que se adjunten escalas horizontales 1:5000 y verticales 1:500

**INFORME DE AVANCE N° 03:**

- ¿ Análisis de información logrado para los puntos obtenidos en el presente avance, comparación de resultados con las mediciones efectuadas en los años 1976, 2016, 2017 y 2018 por niveles característicos
- ¿ Con el resultado del levantamiento hecho en las 20 secciones, se estimará el espesor de la capa de sedimento masivo y la profundidad promedio de la capa de sedimento, realizándose estadísticamente su relación con los valores históricos de profundidades, obtenidas en estas edificaciones

¿ Información fotográfica y documentos que acrediten la ejecución presente avance

¿ Plano del reservorio POECHOS, plantas y perfil con escalas horizontales 1:10000 y vertical 1:1000

Con los resultados obtenidos se procederá a determinar:

¿ Gráfico del plano en planta del embalse con curvas de nivel a 0.25 m

¿ Curva de embalse volumen almacenado - superficie de agua

¿ Gráfico comparativo de los perfiles de terreno (2018, 2017, 2016 y 1976)

¿ Plano con curvas de nivel cada 0.25 m y 1.00 m escala 1:5000

¿ Plano a detalle de presa y obras conexas

¿ Plano a detalle de niveles de embalse escala 1:1000 con curvas cada 100 m

¿ Plano de secciones transversales cada 500 m escala horizontal 1:5000 y vertical 1:500, en la que se define el depósito o socavación respecto a las mediciones anteriores

¿ Planos de secciones típicas (20) que figuren en los planos que se adjunten escalas horizontales 1:5000 y verticales 1:500.

Respecto a lo solicitado en los Términos de Referencia, considerando la naturaleza de los 3 primeros entregables como son; INFORME DE AVANCE N° 01, INFORME DE AVANCE N° 02 e INFORME DE AVANCE N° 03, éstas están relacionadas exclusivamente al AVANCE DEL TRABAJO DE CAMPO, por lo que NO es posible en estas etapas del desarrollo del servicio entregar resultados como son: cálculos de volumen, planos topo batimétricos de planta y perfil completos, curvas de altura ¿ volumen, realizar comparaciones o análisis con resultados anteriores históricos, entre otros, esto debido a que los porcentajes de avance de los levantamientos obviamente serán parciales en esos momentos, y para obtener los resultados pedidos se debe contar con toda la información de los levantamientos batimétrico y topográfico completa. Por ello sugerimos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS.

---

que se revise el alcance de los primeros 3 entregables, excluyendo de ellos resultados completos, comparativas completas y análisis de información actual versus la histórica, y se soliciten los mismos para el Entregable N° 4, que es donde corresponden.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** Ítem 6.4    **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que no se acepta lo solicitado, precisando que deberá ceñirse a los Términos de Referencia de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20516547732	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	LYCONS S.R.L.	Hora de envío :	21:18:05

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En procesos anteriores del mismo objeto de contratación convocado mediante AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-1 de fecha 03 de noviembre de 2023, se consultado en reiteradas veces, porque NO ACEPTAN, otras carreras similares al TOPOGRAFO AGRIMENSOR para el cargo de TOPOGRAFO, la respuesta de los pasados comités indicaban lo siguiente:

Este Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante, precisando que el servicio contemplará DOS FASES IMPORTANTES: Batimetría y Sedimentos; donde la Batimetría es un trabajo

Topográfico Especializado donde se tiene que tener conocimiento no solo del Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía lo conocen muy bien, sino también conocimiento de Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS Diferenciales, razón por la cual se exige un Ingeniero Topógrafo-Agrimensor cuya especialidad permite garantizar la obtención del producto esperado en el servicio.

Se entiende que el profesional debe tener conocimiento en las siguientes campos:

1. Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía
2. Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS

Con ello, se deja en EVIDENCIA que la finalidad de los comités anteriores fue beneficiar a UN SOLO PROVEEDOR, dado que su respuesta podemos afirmar que, UN INGENIERO GEÓGRAFO Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS Diferenciales así como Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía

Resulta oportuno mencionar que la autonomía del comité de selección de cualquier procedimiento, no puede VULNERAR el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, puesto que en procesos anteriores solo hubo DOS PARTICIPANTES y justamente por este criterio EXCESIVO por tal motivo SOLICITAMOS que se consulte a un profesional del área encargada de las contrataciones que se encuentre CERTIFICADO en el NIVEL AVANZADO en conjunto con el Área Técnica, a fin de aceptar adicionalmente a un INGENIERO GEOGRAFO para el cargo de TROPOGRAFO, o que dispongan otras profesiones que permita motivar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.2 Literal: A.2.1 Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, indicando que un Ingeniero Geógrafo tiene conocimiento para realizar trabajos de campo y gabinete, pero el Ingeniero topógrafo "tiene la preparación especializada para este rubro ya que está preparado exclusivamente para las labores en el área de topografía netamente", posición de la entidad según PRONUNCIAMIENTO N° 398-2023/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20516547732	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	LYCONS S.R.L.	Hora de envío :	21:22:59

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En procesos anteriores del mismo objeto de contratación convocado mediante AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-1 de fecha 03 de noviembre de 2023, se consultado en reiteradas veces, porque NO ACEPTAN, otras carreras similares al TOPOGRAFO AGRIMENSOR para el cargo de TOPOGRAFO, la respuesta de los pasados comités indicaban lo siguiente:

Este Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante, precisando que el servicio contemplará DOS FASES IMPORTANTES: Batimetría y Sedimentos; donde la Batimetría es un trabajo

Topográfico Especializado donde se tiene que tener conocimiento no solo del Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía lo conocen muy bien, sino también conocimiento de Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS Diferenciales, razón por la cual se exige un Ingeniero Topógrafo-Agrimensor cuya especialidad permite garantizar la obtención del producto esperado en el servicio.

Se entiende que el profesional debe tener conocimiento en las siguientes campos:

1. Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía
2. Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS

Con ello, se deja en EVIDENCIA que la finalidad de los comités anteriores fue beneficiar a UN SOLO PROVEEDOR, dado que su respuesta podemos afirmar que, UN INGENIERO GEÓGRAFO puede realizar tanto los trabajos de: Fotogrametría y Software de desarrollo tanto para Levantamientos con DRONES y GPS Diferenciales así como Levantamiento en Campo que los técnicos en Topografía

Resulta oportuno mencionar que la autonomía del comité de selección de cualquier procedimiento, no puede VULNERAR el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, puesto que en procesos anteriores solo hubo DOS PARTICIPANTES y justamente por este criterio EXCESIVO por tal motivo SOLICITAMOS que se consulte a un profesional del área encargada de las contrataciones que se encuentre CERTIFICADO en el NIVEL AVANZADO en conjunto con el Área Técnica, a fin de aceptar adicionalmente a un INGENIERO GEOGRAFO para el cargo de TOPOGRAFO, o que dispongan otras profesiones que permita motivar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.2 Literal: A.2.1 Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, indicando que un Ingeniero Geógrafo tiene conocimiento para realizar trabajos de campo y gabinete, pero el Ingeniero topógrafo "tiene la preparación especializada para este rubro ya que está preparado exclusivamente para las labores en el área de topografía netamente", posición de la entidad según PRONUNCIAMIENTO N° 398-2023/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-GRP-PECHP-40600-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVOIRIO POECHOS.

Ruc/código :	20138180531	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S.A	Hora de envío :	23:22:11

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Entendemos que el equipamiento o equipo mínimo a utilizarse estará de acuerdo con la metodología a desarrollarse en el servicio

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal a, b, e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara al participante que se deberá ceñir a los Términos de Referencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null